

Fiscalía  
**INFORMA**

# FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 34 AÑOS POR FEMICIDIO



**AGENTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR SON PROCESADOS POR PRESUNTO DELITO DE CONCUSIÓN**

MANABÍ



Ilustración

**CIUDADANO FUE LLAMADO A JUICIO POR PRESUNTO DELITO DE VIOLACIÓN**

PICHINCHA



La fiscal especializada en violencia de Género, Silvana Garrido, presentó una acusación en contra de Juan Carlos S. por el delito de violación ante la jueza Elba Méndez de la Unidad Judicial Penal, quien al final de la diligencia, llamó a juicio al ciudadano procesado.



**DOS CIUDADANOS PROCESADOS POR TRÁFICO DE DROGAS A GRAN ESCALA**

PICHINCHA

Fiscalía  
**INFORMA**

## FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 34 AÑOS POR FEMICIDIO

### PICHINCHA

Gracias a la investigación técnica y especializada de la Fiscalía, se demostró que Carlos H. cometió el delito de femicidio, por lo que recibió una sentencia de 34 años y 8 meses. La víctima tenía 13 años.

Al sur de Quito, el 26 de septiembre de 2017, la víctima, en compañía de su sobrino de ocho años, ingresó a un local de ropa, de propiedad de Carlos H., donde sufrió un intento de abuso sexual. Al salir del lugar, la adolescente fue interceptada en una calle aledaña y asesinada. Un día después del crimen, el victimario se entregó voluntariamente en Cuenca.

La valoración psicológica post-mortem, que demostró la vulnerabilidad de la víctima, fue una de las pruebas principales que presentó el fiscal Santiago Requelme ante el juez ponente Stalin Palacios, durante la audiencia de juicio instalada en la Unidad Judicial de Quitumbe.

Entre las pruebas que presentó el fiscal Requelme también constan: el video de seguridad de una vivienda, el testimonio anticipado del niño de ocho años (en Cámara de Gesell con personal psicológico especializado) y, el testimonio de un vendedor ambulante que estuvo a 60 metros de distancia del lugar donde ocurrió el hecho.

De acuerdo al fiscal, este femicidio puede calificarse como 'no íntimo' ya que no existía una relación de pareja entre la víctima y el agresor.

El juez ordenó una indemnización pecuniaria de USD 20.000, así como una multa de 1.000 salarios básicos y que la familia de la víctima reciba atención psicológica permanente.

### Dato:

El femicidio, tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) desde agosto del 2014, dice que "la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género".



Ilustración

# Fiscalía INFORMA

## PRUEBAS DE FISCALÍA LOGRAN SENTENCIAR AL DIRECTORIO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “ESCÉNICA INDÍGENA”

### IMBABURA

La fiscal de la Unidad Especializada de Delitos Contra la Administración Pública de Imbabura, Lizandra Bastidas, presentó los suficientes elementos probatorios documentales, periciales y testimoniales para determinar el grado de participación de cinco personas por el delito de peculado, estipulado en el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El Tribunal de Garantías Penales evaluó lo expuesto por Fiscalía y sentenció con una pena privativa de libertad a las autoridades de la cooperativa de ahorro y crédito “Escénica Indígena” en Ibarra. En calidad de autores, se dictó la pena privativa de libertad de 17 años 4 meses a Serafín M., Gerente General y al Asesor de Gerencia, Pablo C. Así también,

se sentenció con pena privativa de libertad de 5 años 8 meses a los cómplices: Roberto M. (Gerente Agencia Otavalo), María Q. (Contadora) y Silvia M. (Jefe de Inversiones).

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Escénica Indígena” tenía sucursales en Ibarra, Otavalo, Tulcán, Quito, Ambato, Azogues, Cuenca, Tungurahua y Salcedo, con su sede principal en la provincia de Imbabura, lugar donde se obtuvo la sentencia.

El 29 de mayo de 2017, en las afueras del edificio, los clientes de la entidad financiera, encontraron las puertas cerradas con carteles de la Superintendencia de Económica Popular y Solidaria (SEPS), que daban cuenta del proceso de liquidación forzosa.

Según las investigaciones de la Fiscalía de Imbabura, el directorio de esta cooperativa malversó USD 7.4 millones, perjudicando de esta forma a decenas de personas.



Ilustración

## DOS CIUDADANOS PROCESADOS POR TRÁFICO DE DROGAS A GRAN ESCALA

### PICHINCHA

Dos personas quedaron con prisión preventiva por el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala, en la audiencia de formulación de cargos desarrollada en la Unidad Judicial Multicompetente de Machachi. La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.

Como resultado del trabajo coordinado entre la Fiscalía, la Dirección Nacional Antinarcóticos y la Unidad de Tráfico para el Consumo Interno de la Policía Nacional, dos personas fueron detenidas en posesión de 30 kilos de cocaína, durante un operativo realizado la noche del 14 de junio de 2018.

Abel G. y Luis V. fueron detenidos en el kilómetro 2 de la vía Alóag – Santo Domingo, en un vehículo

que escondía, en el área del motor, los paquetes de esta sustancia, cubiertos con cinta negra.

Los ciudadanos supuestamente viajaban desde Lago Agrio hacia Quevedo, para entregar el alcaíloide.

#### Dato:

El tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala, se sanciona con una pena privativa de libertad de diez a trece años, de acuerdo al artículo 220, del Código Orgánico Integral Penal.



# Fiscalía INFORMA

## AGENTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR SON PROCESADOS POR PRESUNTO DELITO DE CONCUSIÓN

MANABÍ



Tras la calificación de flagrancia, la Fiscal Luz Marina Delgado, formuló cargos contra Hugo C., y Ronald E., agentes de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), por el presunto delito de concusión, establecido en el artículo 281 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La Jueza Andreina Pinzón dictó medidas de presentación periódica ante la juzgadora competente y prohibición de salida del país para los procesados.

El hecho sucedió a la altura del redondel "La Tejedora", del cantón Montecristi, cuando Hugo C. y Ronald E. pararon la marcha de un vehículo aduciendo que circulaba a exceso de velocidad y solicitándole dinero a cambio de no emitir una multa. Por el lugar pasaba una patrulla policial que se percató del hecho y procedió a la aprehensión. En poder de los funcionarios se decomisó USD 200 en efectivo, además se retuvo el vehículo de la CTE en el que Hugo C., y Ronald E. se encontraban.

La instrucción fiscal tendrá un plazo de 30 días.

## CIUDADANO FUE LLAMADO A JUICIO POR PRESUNTO DELITO DE VIOLACIÓN

PICHINCHA

La fiscal especializada en violencia de Género, Silvana Garrido, presentó una acusación en contra de Juan Carlos S. por el delito de violación ante la jueza Elba Méndez de la Unidad Judicial Penal, quien al final de la diligencia, llamó a juicio al ciudadano procesado.

En la audiencia preparatoria de juicio, la fiscal Silvana Garrido anunció la prueba con la que Fiscalía sustentará su teoría del caso en la etapa de juzgamiento. Entre los indicios están las versiones de los padres de la víctima -una adolescente de 15 años-, los informes periciales y médicos legales, así como los análisis de ADN.

Esta causa está en investigación desde 6 de noviembre de 2017, cuando la madre de la víctima



presentó su denuncia en el Servicio de Atención Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

Juan Carlos S., hombre de 29 años en situación de calle y familiar en línea paterna de la adolescente, la tarde del sábado 4 de noviembre de 2017, amenazó a la víctima con un cuchillo para llevarla hasta la quebrada del río Machángara, en el sector del antiguo terminal Cumandá, en Quito.

La detención de Juan Carlos S., se realizó la tarde del 14 de febrero de 2018 en el Centro de Quito, por agentes de la Dirección Nacional de Policía Especializada Para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), tras la ejecución de la boleta de captura que tenía en su contra.